Poder Judicial **N° 82/2022**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso de la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES,** nombrado al cargo por Acordada N° 1619 de fecha 16 de febrero de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO, RUC N°** 3378226-1, domiciliada en las calles Manuela Zavala e/ Benito Juárez, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el señor de **JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO** con Cédula de Identidad **N° 3.378.226**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**SERVICIO DE FUMIGACIÓN – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 12/2022 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 406.730.**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia – Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 253 de fecha 23 de agosto de 2022 y que serán prestados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

- La Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato.

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **406.730.**

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

J.D. Servicios
De Ing. Agr. Jorge Argüello Aquino
RUC: 3.378.226-1

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de las contrataciones para los ejercicios fiscales **2023 y 2024** estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para dicho ejercicio, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 12/2022 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 406.730.**, convocado por la CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Superintendencia – Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 148 de fecha 13 de junio de 2022. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Superintendencia – Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 253 de fecha 23 de agosto de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR,** así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el valor total del contrato para **EL LOTE N° 1 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN,** el **monto total** es de **G. 122.760.000** (Guaraníes ciento veintidós millones setecientos sesenta mil), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Canti-dad	Precio unitario (IVA Incluído)	Precio total
1	72102103-001	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN	Mes	EVENTO	24	3.000.000	72.000.000
2	72102103-001	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LA PLAZA DE LA JUSTICIA	Mes	EVENTO	24	300.000	7.200.000
3	72102103-001	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE LA C.S.J.	Mes	EVENTO	24	250.000	6.000.000
4	72102103-001	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LA SEDE DE LA IMPRENTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	Mes	EVENTO	24	220.000	5.280.000

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

J.D. Servicios
De Ing. Agr. Jorge Argüello Aquino
RUC: 3.378.226-1

5	72102103-001	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LA SEDE DEL ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES	Mes	EVENTO	24	310.000	7.440.000
6	72102103-001	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DEL DEPÓSITO DEL ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES	Mes	EVENTO	24	320.000	7.680.000
7	72102103-001	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DEL DEPÓSITO 2 DEL DPTO. DE PATRIMONIO DE LA C.S.J.	Mes	EVENTO	24	265.000	6.360.000
8	72102103-001	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO INFANTIL DE LA C.S.J. "DULCE DESPERTAR".	Mes	EVENTO	24	450.000	10.800.000
Monto total							122.760.000

Para el **LOTE N° 2 - SEDE DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES**, el **monto total** es de G. 26.160.000. (Guaraníes veintiséis millones ciento sesenta mil), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Canti-dad	Precio unitario (IVA Incluído)	Precio total
1	72102103-001	SERVICIO DE FUMIGACIÓN - SEDE DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES	Mes	EVENTO	24	750.000	18.000.000
2	72102103-001	SERVICIO DE FUMIGACIÓN - DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - ARCHIVO FOLIO ANTERIOR	Mes	EVENTO	24	340.000	8.160.000
Monto Total							26.160.000

El Proveedor se compromete a prestar servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

J.D. Servicios
De Ing. Agr. Jorge Argüello Aquino
RUC: 3.378.226-1

- **GARANTÍA:** El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del **5% (cinco por ciento)** del valor total a contratar.

- **MULTA:** El valor porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la prestación del servicio contratado será **0.5% (cero coma cinco por ciento)**, y por el incumplimiento en el cronograma establecido para la realización del servicio será **0.5% (cero coma cinco por ciento)** la multa será aplicada sobre el valor de la orden de servicio correspondiente al mes del incumplimiento.

- **TASA DE INTERÉS POR MORA:** En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,01% (cero coma cero un porciento)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10)** días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Consejo Superior de Justicia

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

J.D. Servicios
De Ing. Agr. Jorge Argüello Aquino
RUC: 3.378.226-1

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 05 mes septiembre y año 2022.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

PROF. DR. ANTONIO FRETES.

EL PROVEEDOR: JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO.

JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO.

J.D. Servicios
De Ing. Agr. Jorge Argüello Aquino
RUC: 3.378.226-1